



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2415/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2167/2021, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – GALPÓN MANTENIMIENTO MUNICIPAL - JULIO 2021", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra nota suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicitando el pago de Servicios Adicionales a la Policía de Entre Ríos, correspondiente al mes de julio del año 2021, por el importe total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.696,40) según contrato adjunto a fs. 2/8 y listado de personal afectado obrante a fs. 9/10.

Que en fecha 1° de julio del año 2021, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicios Adicionales de Custodia y Vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial con carácter continuo durante el mes de julio del corriente año en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad.

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO SESENTA Y DOS (162) HORAS ORDINARIAS por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 61.624,80) y OCHENTA Y SEIS (86) HORAS ESPECIALES por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 49.071,60), haciendo un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.696,40).

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 12.713 por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.696,40) emitido en fecha 1° de septiembre del corriente año, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.696,40), por



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2415/2021

la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2021 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal